

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL SEGUIMIENTO FINANCIERO DE LA PRIMERA VALIDACION DE LOS GASTOS (GASTOS RELATIVOS A LA ANUALIDAD 2024) DEL PROYECTO “BORDERLINE - INTERREGIONAL CELLARS ROUTE, MOGADOURO/URRÓS AND FERMOSELLE,” DEL PROGRAMA INTERREG VI-A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027.

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

A. DEFINICIÓN OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente es la contratación, mediante procedimiento Abierto simplificado, del servicio de auditoría externa para llevar a cabo el seguimiento financiero del proyecto: “*BORDERLINE - Interregional Cellars Route, Mogadouro/Urrós and Fermoselle,*”, cuyo beneficiario 2 de 8 socios beneficiarios es la Agrupación Europea de Cooperación Territorial Duero-Douro (AECT Duero-Douro) integrada por más de 200 entidades públicas de la zona fronteriza hispano-lusa. Esta iniciativa se encuentra enmarcada en el PROGRAMA INTERREG VI-A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP), con un presupuesto total para la AECT Duero-Douro de 203.947,51€ y subvencionado con una ayuda del Programa Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP), cofinanciado por el FEDER (75%) de 152.960,63€. Periodo de ejecución del proyecto desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025. La contratación se llevará a cabo mediante contrato menor por invitación y adjudicación a la oferta más ventajosa económicamente, la parte del proyecto a llevar el seguimiento financiero serán los gastos ejecutados en 2024, ascendiendo estos a 29.375,00 € IVA incluido, gastos que serán incluidos en la Primera validación de gastos.

El proyecto BORDERLINE - Ruta Interregional de las Bodegas, Mogadouro/Urrós y Fermoselle, consiste en la recuperación y revitalización de las Bodegas existentes en ambos lados de la Frontera, un patrimonio que forma parte de la identidad de la región y que revela un fuerte sentido de pertenencia en las dos comunidades transfronterizas. La situación de conservación de este patrimonio es distinta: mientras que en Urrós aún no se ha rehabilitado, en Fermoselle se encuentra en buen estado de conservación y ya posible realizar rutas y visitas. El número de bodegas también es diferente en los dos países: en Mogadouro/Urrós hay 31 bodegas, zanjadas en el suelo, formadas por roca blanda, en un entorno rural, fuera del pueblo, mientras que en Fermoselle las 1000 bodegas son subterráneas, zanjadas en roca granítica y esparcidas bajo tierra en el pueblo.

La datación de las bodegas portuguesas es incierta, pero los arqueólogos en estudios recientes las datan de finales del siglo XIX o principios del XX, mientras que las de Fermoselle se remontan a la Edad Media, probablemente en el siglo VII.

El proyecto BORDERLINE tiene como objetivo preservar el patrimonio cultural común, crear una ruta turística sostenible, física y digital, desarrollar una programación cultural conjunta y utilizar tecnologías 3D 360º, así como realidad aumentada y realidad virtual, incluyendo storytelling que proporcione una experiencia inmersiva.

El proyecto BORDERLINE presentado al PROGRAMA INTERREG VI-A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP), está relacionado con el P5 y el PO 4.6, comenzando el 01/01/2024 y finalizando el 31/12/2025.

El proyecto tiene como beneficiario principal al Ayuntamiento de Mogadouro y como otros beneficiarios al Ayuntamiento de Fermoselle y a la Agrupación Europea de Cooperación Territorial

Duero-Douro.

El proyecto tiene como socios a la Junta de Freguesia de Urrós, en el Municipio de Mogadouro, la Diputación Provincial de Zamora, la Associação de Municípios do Baixo Sabor, la Comunidade Intermunicipal das Terras de Trás-os-Montes y el Turismo do Porto e do Norte de Portugal.

B. NECESIDADES A SATISFACER.

Las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, atienden al PROGRAMA INTERREG VI-A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP), y la necesidad de contratar el servicio de auditoria externa para llevar a cabo el seguimiento financiero del proyecto *“Interregional Cellars Route, Mogadouro/Urrós and Fermoselle”* (BORDERLINE).

Dentro de Gastos Transversales en la categoría de gasto servicios externos *“Contratación de Auditoria”*, y porque así lo requiere el programa, se realizará la contratación del servicio de controlador de primer nivel, Auditor externo de la primera validación de gastos, correspondiendo estos al periodo de 2024. El objetivo es determinar la exactitud y la elegibilidad del 100% de los gastos y verificar que están soportados documentalmente y han sido contabilizados y pagados cumpliendo los plazos estipulados.

C. CODIGO DE CLASIFICACIÓN CPV Y CNAE

Según el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), el código del presente contrato público es el 79212000-Servicios de auditoría.

El código de clasificación de actividades económicas establecido por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009): CNAE 6920. Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoria y asesoría fiscal.

2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

La contratación a realizar se tipifica como contrato menor de prestación de servicios, establecido en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Asimismo, la ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse al presente pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que tienen carácter contractual y a la normativa del Interreg VI-A España-Portugal en cuanto a la gestión de proyectos del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POPTC) 2021-2027.

A. DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Para el contrato que se suscriba al amparo del presente pliego, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- a) El presente pliego modelo de cláusulas administrativas particulares. (PCAP)

España – Portugal

- b) El pliego de prescripciones técnicas (PPT)
- c) La oferta que resulte adjudicataria del contrato.
- d) Documento de formalización del contrato.

En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en este pliego modelo cláusulas administrativas, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético o se trate de aspectos del contrato específicamente técnicos, en los que, por razón de la especialidad, prevalecerá lo dispuesto en el PPT.

B. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 133 y 154. 7º de la LCSP y, sin perjuicio de las disposiciones de dicha Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y los licitadores, el órgano de contratación cuidará que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

El adjudicatario y el equipo de trabajo a su cargo para este contrato, se deberá comprometer formalmente a mantener confidencialidad, guardando el debido secreto y sigilo profesional, sobre cuantos datos y hechos referentes o relacionados con el proyecto en general y con el presente contrato en particular, tengan conocimiento, por o en razón de sus actividades, relativas a la actividad ofertada.

El adjudicatario no podrá, en consecuencia, utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno del trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente sin autorización expresa, de forma escrita, de esta entidad.

C. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento de la información y protección de datos. El adjudicatario cumplirá con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en concreto a lo referente al cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas y al deber de secreto profesional, asumiendo las responsabilidades que por su incumplimiento le incumban.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad **seiscientos treinta y cinco con veinticinco euros (635,25 €) IVA incluido**. Correspondiendo 110,25 € (ciento diez con veinticinco) a IVA y precio sin IVA 525,00 € (quinientos veinticinco euros) como valor estimado del contrato, esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior. En dicho importe se encuentran incluidos todos los costes directos e indirectos a los que éste haya de hacer frente para presentar su oferta y cumplir con todas las obligaciones contractuales.

En el presente procedimiento no existirá revisión de precios.

El precio del contrato que se abonará al adjudicatario, será el que resulte de la adjudicación del mismo.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días, contados desde la formalización. Si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

La duración del contrato se extenderá desde el momento de formalización del contrato hasta que la validación sea incluida en Certificado de operación, no excediendo de 6 meses desde su firma.

5. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Único criterio de adjudicación será el precio. Adjudicación a la oferta más ventajosa económicamente

6. ACCESO Y CONSULTAS SOBRE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

Los interesados podrán examinar la documentación del expediente de contratación a través del perfil de contratante de la página web [perfidelcontratante Duero-Douro |](#) en contrataciones abiertas.

A través del teléfono de contacto 923141504 o al correo electrónico duero-douro@duero-douro.com

La presentación de la oferta, que deberá ser redactada según el modelo Anexo I al presente pliego, presupone que el interesado acepta de modo incondicional las cláusulas del presente pliego.

Cada interesado podrá presentar sólo una oferta en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas (art.139 de la Ley 9/20217, de 8 de noviembre).

El empresario que haya presentado oferta en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar oferta individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación.

El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas (art. 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre)

7. DOCUMENTACION QUE HA DE ACOMPAÑAR A LAS OFERTAS.

Una vez presentadas Las ofertas se solicitará la siguiente documentación.

- El documento que acredite la inscripción en el ROLECE.
- Declaración Responsable. Anexo II
- Modelo de oferta económica que aparece en el Anexo I

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

EJECUCION DEL CONTRATO

9. RESPONSABLE SUPERVISOR DEL SERVICIO.

El órgano de contratación podrá designar una persona física o jurídica vinculada al ente contratante, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere por escrito el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista estará obligado a realizar todas las operaciones que resulten necesarias para el servicio de seguimiento financiero del proyecto BORDELIN, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, considerándose su coste incluido en el precio del contrato.

El seguimiento financiero para la primera validación del conjunto de actividades que se deberán realizar para garantizar:

- La coherencia entre la ejecución financiera y el grado de avance de las actividades incluidas en el proyecto.
- El mantenimiento de la pista de auditoría.
- La subvencionalidad de los gastos en los que incurra.

La empresa auditora se encargará, una vez que la AECT Duero-Douro haya incluido en la aplicación correspondiente del Programa citado los gastos correspondientes a cada periodo a auditar, verificarán y auditarán los mismos, para posteriormente la entidad beneficiaria elaborar la solicitud de pago.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad del servicio. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

11. ABONOS AL CONTRATISTA.

El contratista tendrá derecho al abono del servicio efectivamente realizado y formalmente recibidos por la AECT Duero-Douro.

El pago se realizará a través de factura expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente

conformada por entidad que reciba el trabajo o, en su caso, por el designado como responsable del contrato. La AECT Duero-Douro deberá abonar el importe de la factura dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de los documentos que acrediten la realización del contrato.

12. SUBCONTRATACIÓN

En la presente contratación no será posible la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal imprevistas debidamente justificadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

13. JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyo acuerdo pondrá fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivas, pudiendo ser recurridas potestativamente en reposición ante el Director General la AECT Duero-Douro. Contra el mismo, se podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS.

1.- OBJETO.

1.1. El objeto del presente es la contratación del servicio de auditoría externa para llevar a cabo el seguimiento financiero del proyecto: *“BORDERLINE - Interregional Cellars Route, Mogadouro/Urrós and Fermoselle,”*, cuyo beneficiario 2 de 8 socios beneficiarios es la Agrupación Europea de Cooperación Territorial Duero-Douro (AECT Duero-Douro) integrada por más de 200 entidades públicas de la zona fronteriza hispano-lusa. Esta iniciativa se encuentra enmarcada en el PROGRAMA INTERREG VI-A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP), con un presupuesto total para la AECT Duero-Douro de 203.947,51€ y subvencionado con una ayuda del Programa Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP), cofinanciado por el FEDER (75%) de 152.960,63€. Periodo de ejecución del proyecto desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025. Está contratación se realiza solamente para la parte correspondiente a 2024 por una cantidad total de 29.375,00 € (veintinueve mil trescientos setenta y cinco euros).

1.2. El proyecto BORDELINER consiste en la recuperación y revitalización de las Bodegas existentes en ambos lados de la Frontera, un patrimonio que forma parte de la identidad de la región y que revela un fuerte sentido de pertenencia en las dos comunidades transfronterizas. La situación de conservación de este patrimonio es distinta: mientras que en Urrós aún no se ha rehabilitado, en Fermoselle se encuentra en buen estado de conservación y ya posible realizar rutas y visitas. El número de bodegas también es diferente en los dos países: en Mogadouro/Urrós hay 31 bodegas, zanjadas en el suelo, formadas por roca blanda, en un entorno rural, fuera del pueblo, mientras que en Fermoselle las 1000 bodegas son subterráneas, zanjadas en roca granítica y esparcidas bajo tierra en el pueblo.

2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

2.1. Debido a la participación de los fondos estructurales europeos en la cofinanciación de la actuación objeto de la presente contratación, durante la prestación del servicio la empresa adjudicataria deberá comprometerse al cumplimiento de la normativa comunitaria que resulte de aplicación y concretamente, deberá cumplirse la normativa relativa a las siguientes materias:

a) Información y Publicidad.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con la normativa referida a Información y Publicidad que se regula en el Reglamento (UE) 2021/1059 (Interreg) y en el Reglamento (UE) 2021/1060 (FEDER), asimismo, se deberán observar las normas y orientaciones específicas del Interreg VI-A España-Portugal (POPTec) en cuanto a la gestión de proyectos del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POPTec) 2021-2027.

b) Medioambiente e Igualdad de Oportunidades.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa comunitaria en materia de medioambiente e igualdad de género, de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2021/1059, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social y al Fondo de Cohesión, y con el resto de normativa nacional y comunitaria vigente.

c) Custodia y conservación de documentación y obligaciones de información.

La empresa adjudicataria deberá conservar toda información relativa tanto al proceso de contratación como a la ejecución del contrato hasta, como mínimo, 31 de diciembre de 2034.

La empresa adjudicataria estará obligada a facilitar en todo momento a los organismos de auditoría y control competentes información sobre la ejecución del contrato.

Asimismo, la empresa deberá justificar la realización de los trabajos para el proyecto de forma independiente, y emitir las facturas correspondientes según las indicaciones realizadas por la AECT Duero-Douro.

2.2. Además del cumplimiento de la normativa comunitaria, los trabajos de seguimiento financiero de la Primera certificación se realizarán de acuerdo con la normativa nacional aplicable, así como la normativa del Interreg VI-A España-Portugal, en cuanto a la gestión de proyectos del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POPTec) 2021-2027.

2.3. La empresa adjudicataria deberá designar a un coordinador que centralizará el contacto con el responsable designado a su vez por la AECT Duero-Douro.

2. PRESUPUESTOS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Desglose del presupuesto del proyecto a auditar:

- Presupuesto del proyecto: 29.375,00€ (100%)
- Periodo de ejecución del proyecto: desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024

El seguimiento financiero se llevará a cabo en 1 verificación en la forma especificada en este mismo pliego. Fechas aproximadas de la verificación y emisión del resto de documentos exigidos por el Programa INTERREG VI-A España-Portugal (POPTec) 2021-2027: febrero 2024.

Las verificaciones incluirán los procedimientos siguientes:

a) **Verificaciones administrativas.**

Ambos tipos de verificaciones se ajustarán a los elementos incluidos en una lista de comprobación previamente establecida, acorde a las normas de subvencionabilidad y según los modelos acordados en el programa, que será facilitada por la Autoridad de Gestión o Autoridad Nacional, en su caso, al controlador aprobado.

La AECT Duero-Douro podrá realizar Informes intermedios, si fuera necesario, estando incluidos en el presente contrato.

3. FORMA DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA ADMINISTRATIVA:

La auditoría se llevará a cabo a través de la Aplicación correspondiente al programa citado, habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con las siguientes funciones para el auditor o controlador de primer nivel:

- 1) Acceder, únicamente en modo visualización, a los pagos grabados por el beneficiario y en la operación para la cual esté autorizado.
- 2) Entrar en cada pago, con capacidad para cumplimentar los campos relativos a la verificación del gasto.
- 3) Acceder y cumplimentar la Check list auditor, y extraer de la aplicación todos los documentos relativos a la verificación del gasto.
- 4) Subir los documentos correspondientes al auditor, así como el Certificado de Gasto Verificado escaneados al archivo digital.
- 5) Firmar la verificación de gasto por el auditor.

Todo ello al objeto de verificar:

- si el gasto corresponde al período de subvencionalidad y si se ha pagado efectivamente;
- si el gasto corresponde de forma indubitable a la operación aprobada;
- si se cumplen las condiciones del Programa establecidas en la notificación del Comité de Gestión y en el correspondiente Acuerdo ente la Autoridad de Gestión y el Beneficiario Principal, incluido, si procede, el porcentaje de financiación aprobado;
- si se cumplen las normas de subvencionalidad del gasto del Programa y, en su caso, las normas nacionales;
- si los justificantes son suficientes y existe una pista de auditoría adecuada;
- para los costes simplificados, el cumplimiento de las condiciones para los pagos;
- si se cumplen las normas en materia de ayudas de estado, desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación;
- si procede, si se cumplen las normas nacionales y de la Unión en materia de contratación pública;
- si se declaran y deducen correctamente los posibles ingresos;
- si se respetan las normas sobre publicidad y comunicación del Programa;
- el avance físico de la operación medido con arreglo a los indicadores de productividad de la prioridad de inversión del Programa;
- la entrega del bien o la prestación del servicio de forma plenamente conforme con las

condiciones del Acuerdo AG-BP, mediante la verificación de la documentación obrante en el expediente administrativo.

4. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- Fecha de inicio de la prestación del servicio: desde la fecha de formalización del contrato.
- Duración del contrato: 3 meses, hasta certificación de operación de la primera validación.
- Garantía de ejecución: Hasta Certificación de operación de la primera validación de gastos correspondiente a 2024 del Programa INTERREG VI-A España-Portugal (POPTC) 2021-2027.

5. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.

La AECT Duero-Douro nombrará un coordinador de los trabajos objeto de este pliego, para la verificación de los avances de los mismos, en aras a lograr la máxima calidad del entregable. El adjudicatario deberá asumir las indicaciones, observaciones y modificaciones que dicho coordinador considere oportunas y sean coherentes con los trabajos desarrollados. En base a lo establecido en el título VIII del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en relación con los sistemas de gestión y control, la ejecución de los trabajos objeto de este pliego estará sometida al control de auditoría, por lo que el adjudicatario facilitará las comprobaciones que, en su caso, resulten necesarias.

6. VARIOS.

Idioma. El idioma empleado en el contrato será el castellano, y se extenderá a todos los documentos contractuales.

Propiedad intelectual y confidencialidad. El adjudicatario y el equipo de trabajo a su cargo para este contrato, se deberá comprometer formalmente a mantener confidencialidad, guardando el debido secreto y sigilo profesional, sobre cuantos datos y hechos referentes o relacionados con el proyecto en general y con el presente contrato en particular, tengan conocimiento, por o en razón de sus actividades, relativas a la actividad ofertada.

El adjudicatario no podrá, en consecuencia, utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno del trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente sin autorización expresa, de forma escrita, de esta entidad.

Tratamiento de la información y protección de datos. El adjudicatario cumplirá con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en concreto a lo referente al cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas y al deber de secreto profesional, asumiendo las responsabilidades que por su incumplimiento le incumban.